

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 1.º DE ENERO DE 1882.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 3'25 (mixto) 8'11 mañana, 2'45 tarde.
De Manacor para Palma y La Puebla: 3'50, (mixto), 8 m. 3'15 t.
De La Puebla para Palma y Manacor 4'35, (mixto) 8'25 mañana y 3'35 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,
Y EN LA
Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 6 Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcedia.

NTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS A CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

EDITORIAL.

EXPOSICION

QUE ELEVAN LOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES
de Palma de Mallorca,

al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

EXMO. SR.

Los infrascritos industriales y comerciantes de Palma de Mallorca, ejercitando el derecho de peticion que la Constitucion establece á V. E. respetuosamente acuden y exponen:

Que, al igual de sus compañeros en los ramos de industria y comercio de la Península, se sienten profundamente perjudicados por el Reglamento general que, para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial y de comercio publicose en la Gaceta de Enero último, y por las nuevas Tarifas que le acompañan. En consecuencia, elevan su voz hasta V. E. en demanda de una rectificacion equitativa en dichos Reglamento y Tarifas, sin la cual es imposible de todo punto la vida industrial y comercial—ya por varias causas muy abatida—de este pais.

Inútil fuera, Excmo. Sr., que los infrascritos produjeran una demostracion más, despues de las múltiples y acabadasimas que los Sindicatos de Madrid y otras provincias han elevado á V. E., de la plena razon que asiste á las clases de que se trata para formular esta general protesta contra el nuevo sistema de contribucion industrial. Justificado hasta la evidencia que es contra toda regla de Hacienda pública, alterar á mitad del año económico la base de la tributacion, aumentando ésta, cuando el industrial ha formado sus cálculos y proyectos sobre la cuota de antemano señalada y ha contraido acaso compromisos con tercero, compromisos que ahora no podrá cumplir, pues que la nueva recargada cuota le imponga tal vez el cese de su comercio; siendo indudable que, salvo tres ó cuatro excepciones á todas las clases industriales se les ha aumentado extraordinariamente la cuota y se les ha impuesto recargos onerosísimos, como el 18 por ciento para fondos municipales, el 6 por 100 por premio de cobranza, el 12 por 100 impuesto de sal, continuando el 15 por 100 como impuesto en sustitucion del de ventas, en todas las clases, cuando es sabido que gran parte de las industrias, todas las que se dedicaban á los artículos de comer, beber y arder, por disposiciones legales de hace algunos años, estaban ya exentas de este recargo, y dejando y consignando como definitivos recargos que eran solo transitorios, desapareciendo así hasta la esperanza de verse libres de ellos; evidenciado que en varios puntos muy capitales las recientes Tarifas están fuera y en pugna con la autorizacion misma establecida en la ley de 31 Diciembre último; como igualmente que las dificultades señaladas para la tramitacion de las reclamaciones de agravios, por una parte, y por otra la confusion de los nuevos epígrafes y la sujecion de las clasificaciones gremiales á la Administracion, minan por su base los gremios, reduciéndolos á la impotencia; y, por último, prescindiendo de otras muchas consideraciones, probado como queda que los aumentos de las Tarifas son tan desproporcionados á las fuerzas contributivas del pais, que de llevarse á efecto la contribucion bajo tales bases los industriales especialmente los pequeños, tendrán precisa necesidad de cerrar sus tiendas, con lo cual se originan conflictos para todas las clases sociales, se reduce á la miseria á sin número de familias, y el Tesoro sale perdiendo, despues de haber cegado una de las principales fuentes de la riqueza pública; en vista de todo esto, repiten los exponentes, no se creen en el caso de aducir nuevas pruebas, pues las presentadas son concluyentes y decisivas: y V. E. que no se ha dignado atender á las reclamaciones que en estas pruebas fundadas, le ha dirigido el comercio y la industria del Continente, no es presumible que volviera sobre su acuerdo por lo que pudieran añadir les exponentes.

Límitanse estos, por consiguiente, á hacer llegar hasta V. E. sus quejas; á manifestar que se sienten tan perjudicados por las nuevas tarifas, que no tendrán otro recurso que el de resistirse á dar lo que no tienen, y, en último extremo, que para librarse de una carga realmente inverosímil cerrarán sus tiendas dándose de baja en la Administracion.

Ningun sentimiento de osada rebeldía, ni siquiera el egoísta intento de disminuir en parte la cuota de contribucion, les mueve, los industriales mallorquines han dado siempre pruebas de ser los más prontos y resignados en el pago, y los menos dados á reclamaciones y protestas. Pero es sencillamente que esta vez la carga es abrumadora é imposible; es que se les coloca en la dolorosa alternativa de trabajar para el Tesoro ó renunciar á su género de trabajo para lanzarse á lo desconocido que implica acaso tristes dias para ellos y sus desgraciadas familias; es, Excmo. Sr., que no pueden en manera alguna sobrellevar ese tributo que se les impone.

Sírvase V. E. considerar que, además de las razones generales que asisten á los industriales y comerciantes de la Península, otras especiales hay que tocan á los infrascritos, reducidos á desarrollar sus empresas en el estrecho espacio de una pequeña isla, donde las dificultades de la exportacion y el infimo número de transeuntes disminuyen notablemente las favorables contingencias de ganancia; donde la navegacion mercante, que fué antes uno de nuestros principales venenos de riqueza, está hoy en una calma precursora de la muerte, atrayendo así sobre el pais todo y particularmente sobre las industrias, graves pérdidas y detrimento grande para la produccion; donde la raridad de poblacion, las estadísticas necesidades y el poco movimiento y cambio de estas, limitan la produccion, el desarrollo y la ganancia de las industrias á circulo que nunca se ensancha y que ántes bien se reduce más cada dia; donde, finalmente, con la confusion é indeterminacion de los recientes epígrafes, y con los supuestos conceptos nuevos, la industria recibe un golpe mortal, ya que habrán de satisfacer muchos industriales por dos ó tres ó más conceptos, cuando antes no satisfacian sino por uno, debido á que los escasos rendimientos (consecuencia de la poca demanda) forzaban á acumular varios ramos correspondientes y complementarios, y hoy se trata de obligar á esos industriales, no solo á que paguen por cada uno de estos ramos, pero tambien á que satisfagan contribucion doble por un concepto que ahora está bifurcado.

Con verdadero dolor tienen que repetirlo los infrascritos: no pueden humanamente sobrellevar la carga que de las nuevas Tarifas resulta; y si la Administracion se obstina en llevar á cumplimiento, contra toda justicia y legalidad, la contribucion industrial y de comercio al tenor de esas Tarifas, los industriales y comerciantes de Palma de Mallorca se verán en el sencillo caso de tener que resistir pacíficamente, y, en último resultado, cerrar sus tiendas y darse de baja en la Administracion.

En vista de lo expuesto, los infrascritos Suplican á V. E. con el mayor encarecimiento y respeto, que por de pronto se sirva suspender la cobranza de la contribucion industrial y de comercio en esta ciudad al tenor del Reglamento y Tarifas de 31 de Diciembre último dando al efecto é inmediatamente las oportunas órdenes al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia; y luego procederá la reforma de los mismos en el sentido de mejorar, en vez de agravar la situacion de las clases industriales, gracia que por estar fundada en la más estricta justicia y en la legalidad vijente, establecida por las Cortes, esperan merecer los suplicantes de la justificacion de V. E.

Palma de Mallorca, Febrero de 1882.

(Las firmas.)

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

¿CÓMO SE RESOLVERÁ?

Toda la atencion pública se halla absorbida por las cuestiones provocadas con motivo de las tarifas de la contribucion industrial y de las reales órdenes publicadas en la «Gaceta» del día 8.

Nada tenemos que repetir respecto á la obra de Camacho. Nos parece detestable en todos sus términos y bajo todos sus aspectos.

Para que ni siquiera hubiese motivo de mantener en nada el más pequeño aplauso, suspendió, como ya saben nuestros lectores, la rebaja del tipo para la contribucion territorial, que vuelve á ser, por consiguiente, el 21 por 100, defraudando de esta suerte las esperanzas que habia hecho concebir á los propietarios y agricultores, y burlándose, en una palabra del pais entero.

Más ya no se trata de la cuestion en el terreno puramente económico, habiendo trascendido al terreno político.

En toda cuestion económica va envuelta una cuestion política. Esto decíamos en uno de nuestros anteriores números.

Hé aquí ya confirmada la asercion por lo que á la presente hace referencia.

Tenga ó no razon Camacho en lo que á su famoso reglamento hace referencia, ó ya bien la tengan el sindicato y los comerciantes, el hecho es que estos no aceptan las explicaciones de aquel, colocándose frente á frente, dispuestos á resistir y á combatirle por todos los medios pacíficos y legales, que hayan á mano.

Tenemos de un lado un ministro de Hacienda que se niega á modificar un reglamento.

Tenemos del otro dos millones de comerciantes, en actitud, firme y decidida, aunque pacífica y legal, de protesta contra el ministro.

¿Cómo se resuelve este conflicto?

Hé aquí ya la cuestion política.

Que ha de resolverse no habrá quien lo ponga en duda, ni aun entre los mismos fusionistas, porque de esa oposicion entre el ministro y los contribuyentes nace un estado de angustia, de intranquilidad, de verdadera agitacion en los ánimos, que pudiera producir desagradables consecuencias.

Sobre que las dificultades que dentro de las leyes, y manteniéndose en una actitud pacífica, pueden oponer los contribuyentes á la gestion financiera de un gobierno, son realmente insuperables.

Puesto un ministerio frente á la opinion de los contribuyentes, que es en último término la del pais, y en lucha franca y abierta con ella, claro está que no puede menos de ser al fin arrollado.

Si el gobierno del Sr. Sagasta se hace solidario de la actitud de Camacho se colocará de todo en todo frente á la opinion, como éste se halla colocado.

Pues bien, dado que no haya más remedio que resolver el conflicto, ¿cómo se resolverá y por quién?

Una de dos, ó los contribuyentes ceden y pagan, ó sale Camacho del ministerio, y con él todos sus actuales compañeros, si no quieren abandonararlo.

¿Cederán los comerciantes?

Es sobrado dudoso.

Pues cuando estos no cedan, y antes que el gobierno del Sr. Sagasta pretenda recurrir á los medios que las leyes le conceden para ejercer presion en los contribuyentes, ocasionando vejaciones y dando lugar á escenas poco edificantes, no intervendrá el poder moderador?

Tal es la pregunta que muchos se dirigen.

Los fusionistas predicaban en los últimos dias del gobierno de Cánovas que el poder ejecutivo era el llamado, con el ejercicio de la régia prerogativa, á resolver los conflictos entre los gobiernos y la opinion pública, aun prescindiendo de las mayorías parlamentarias, que no suelen representar más que la opinion legal del pais.

¿Sostienen ahora estas mismas teorías?

Parece que no, segun lo disgustados que se muestran

sólo con que se pretenda hacer llegar ciertas peticiones hasta el palacio de la plaza de Oriente.

Ni más ni menos hacían los canovistas.

Lo que á ellos les valieron sus esfuerzos, pueden testimoniarlo de ciencia propia los mismos constitucionales.

¿No temen que pudiera valerle de los mismo á ellos?

Lo cierto es que dentro del sistema constitucional, cuando hay conflictos entre la opinion legal del país, ó sea el poder legislativo, y el gobierno, ó ya bien entre éste y la opinion pública, cuando, como en España, esta no puede imponerse por medio del sufragio, porque no existe, y porque sabido es lo que aquí valen y significan las elecciones, toca al poder moderador, hállese representado en la forma en que lo esté, resolver esta clase de conflictos, que pueden dar ocasion á muy profundas y trascendentales perturbaciones.

¿Qué pasará aquí? Allá lo veremos.

Asistimos desde el interior á la fiesta, en cuanto contribuyentes; es decir, «pagaons.»

Como políticos nos prometemos ver los toros desde la barrera.

(De La Discusion.)

NOTICIAS.

Madrid 15.

Un suelto de pluma ministerial, intercalado anoche en las columnas de *La Correspondencia de España*, tiene muy preocupados á los... ministeriales. Timidamente se atreve á indicar ese periódico el propósito de disolver los gremios, que alimenta el señor Camacho, realizable en el momento en que se convenza de que aquellos persisten en su acordada resistencia pasiva. Rumor es este de plazuela ó de fuente ó de veindad, que no hay alientos para acometer tamaña empresa. El señor Camacho, podrá aspirar á eternizarse en el poder y en la historia por el lujo asfixiante de sus impremeditaciones; pero no es de suponer que aspire á empujar la figura de Calomarde y demás liberalísimos varones de la época ominosa. Intencion de perjudicar al señor Camacho ha habido con la publicacion de tal suelto, pero no es de sospechar que sean sus propios amigos los autores, con el fin inocentes de asustar á industriales y comerciantes. El tiempo de los bobos y de los incautos pasó ya, y es muy conocido el mejor sistema para ahuyentar á los fantasmas.

Y en tanto que tal suelto se comenta, y preocupa á los ministeriales, que confiesan no es el procedimiento mas oportuno el indicado para triunfar en la demanda, ha comenzado hoy á cobrarse en Madrid la contribucion industrial. Se han presentado muy pocos á satisfacerla, aunque al fin han sido algunos, lo cual ha dilatado el corazon del señor Camacho, que ya no duda de que todos los contribuyentes seguirán igual camino.

Pero otro conflicto amenaza al ministro. Considerando que este se ha excedido en sus atribuciones administrativas y despreciado una ley, al exigir el pago del actual trimestre de contribucion territorial al 21 por 100, algunos interesados se resisten á satisfacer los correspondientes recibos. Para tratar este punto, deben reunirse esta noche en casa del marqués del Riscal algunos propietarios. Con igual objeto ha sido convocada la junta directiva de la liga de los mismos. Como se ve, es cada dia mas difícil la situacion del señor Camacho, y hasta sus mismos colegas no sienten ya por él aquel entusiasmo épico con que le ensalzaban á seguida de la lectura de su plan de Hacienda. Si las cortes funcionasen, es seguro que el arbitrista encontrariase agoviado con una interpelacion por hora: en cuanto se habran es de creer que no habrá pretexto para tal persecucion, porque el señor Camacho se hallará en sus postrimerias ministeriales. Que así sea.

* * *

Por fin la Junta consultiva de Obras públicas ha informado, y favorablemente, los estudios del ferro carril internacional del Noguera Pallaresa. Este pasará por el valle de Aran, tal como prometió en la reunion celebrada en Tremp, el senador señor Maluquer. El ministro del ramo tiene el convencimiento, según parece, de que en el acto de la rebasta se harán proposiciones muy favorables para el Estado.

* * *

Mañana jueves se reúne la Junta Directiva de la democracia dinástica para comenzar á discutir el Reglamento por que ha de regirse el gran Consejo. Habrá *loch*, y bien merecen este obsequio los héroes propagandistas en la campaña de Murcia, que se dispone á salir para los llanos, vericuetos y ciudades andaluza. Tienen ya repartidos sus papeles. El señor Beranger predicará en Cadiz, por ser departamento en que tiene simpatías y hay personas obligadas á admirarle y complacerle; el señor Moret está destinado á convenir á los sevillanos, y el marqués de Sardoal establecerá su púlpito en la ciudad de Boabdil. Despues el terceto democrata-dinástico, recorrerán otras poblaciones de órden secundario.

* * *

Los fondos públicos han bajado hoy lo que ayer subieron. Las noticias que se tienen de Paris confirman algunas de las que he adelantado en mi carta de lumen. La *Caja de descomuentos* de aquella capital ha sufrido un quebranto de gran consideracion —R.

—«La Pátria» llama jefe resible de la fusion al señor Sagasta.

Lo mismo le llaman los centralistas á sus solas; pero Sagasta todo lo sufre con tal de ser poder.

¿Qué resignacion!

Ya se conoce que es de origen progresista.

—Un diario fusionista de los que se empeñan en sostener que la fusion existe lo mismo que el dia en que se pactó, dice:

«Un periódico se empina para decir que no ha sonado la hora de la ruptura de la fusion.

Hasta que usted lo disponga, señor elefante.»

«El Eco de Madrid» es tan situacionista como el colega de quien tomamos el suelto, y sin embargo hace tiempo que viene declarando que no existe la fusion.

Y está en lo cierto; porque no hay quien la sostenga fuera de los constitucionales y centralistas que se la están comiendo.

—«Vamos á dar una noticia al tal Camacho por si la ignora, y es que los fondos en el bolsin continúan descendiendo, ¿Qué le parece al ministro de Hacienda este hecho?

¿Le satisface?

—El corresponsal en Madrid de «Las Provincias» de Valencia dice que cuanto se reanuden las tareas parlamentarias es inevitable la modificacion ministerial, añadiendo que aun en el caso de que la modificacion ministerial se verifique, es casi seguro que la mayoría está dividida antes de que termine la primera legislatura.

De manera que, hágase la crisis ó no se haga, la division, y por lo tanto la muerte del fusionismo, es una realidad innegable.

—La «Gaceta Universal» indudablemente apoyada en datos oficiales, asegura que en las provincias de Guipúzcoa algunos reconocidos jefes del carlismo se mueven con extraordinaria actividad para procurar peregrinos el señor Nocedal.

Esto quiero decir que lo que se pretende es que vayan á la peregrinacion todos los carlistas guerrilleros en disponibilidad de hacer servicio.

¿Irán para custodiar el convoy, ó para proteger á los carlistas ojalateros, beatos y neo-católicos?

—Hay coincidencias fatales.

Meses antes de lanzarse á los vericuetos las huestes carlistas, menudeaban los robos en las iglesias, conventos y demás lugares sagrados.

Hoy que nos encontramos abogados á una nueva «manifestacion» carlo católica, raro es el dia que la prensa de provincias no nos dá la noticia de un nuevo y sacrilego robo.

«La Correspondencia» de anoche publica los detalles del llevado á efecto recientemente en la iglesia de la villa de Sans, deduciéndose de ellos que es muy posible que alguno de «casa» haya sido el «irregularizador.»

Hé aqui un detalle:

«La cantidad robada estaba escondida en un reclinatorio que los ladrones destrozaron, y como quiera que á ninún otro mueble tocasen, supónese que no ignoraban donde se hallaba el dinero.»

El fin justifica los medios, dicen los jesuitas.

—«En «El Debate» el más jóven y el más satisfecho de los amigos del gobierno:

«Di «La Discusion» que si el señor Camacho no abandona su cartera mientras las Cortes no desapruben su conducta eso es pedir un armisticio á la opinion, que no está dispuesta á permitir que el señor ministro de Hacienda permanezca un mes más en su puesto.

Ya saben las oposiciones cual es el medio más eficaz para derribar á un ministro: promover una algarada cualquiera y que uno ó dos de sus más intrépidos periódicos, sientengan la maniobra.

Es el procedimiento parlamentario y constitucional que aconseja un órgano literalismo de la democracia intransigente.»

Rogamos al colega nos manifieste en virtud de qué acto parlamentario entró en el poder el triángulo Campos-Sagasta-Alonso.

—De «El Eco de Madrid»:

«El señor ministro de Gracia y Justicia dirige una especie de cartas circulares á varios diputados, en las cuales les manifiesta sus propósitos de emprender las obras necesarias para preparar la instalacion de los proyectados tribunales de partido.»

¡Pero va á hacer algo el moderno Justiniano!

—Con asombro leemos en «La Correspondencia» de anoche:

«Se nos ruega la insercion de los siguientes datos oficiales para que el público pueda juzgar respecto de la conducta que en la cuestion de las nuevas tarifas observan los individuos del sindicato.

Los gremios de Madrid tienen entre sindicatos y clasificadores 1.160.

De estos, pagan más de la cuota fija, 167.

La cuota fija, 211.

Menos de la cuota fija, 782.

De los 167, 74 fueron nombrados por la Hacienda.

El señor Maltrana paga menos de la cuota.

El señor Martin Rey la minima del gremio; satisface por junto 92 pesetas de cuota al año.

El señor Perillan paga la minima, siendo de notar que «El Popular», «El Conservador» y otro periódico tradicio-

nalista pagan la minima del gremio, y «La Iberia» y «El Correo» la minima, siendo los cinco clasificadores.

* * *

El reglamento sobre la contribucion de subsidio que ha dado motivo á la actitud en que se han colocado los sindicatos contiene los dos siguientes artículos:

«Art. 46. Para ser sindicato se necesita haber pagado los dos años anteriores cuando menos la cuota fija.

Art. 50. Los clasificadores que designa el gremio se sacan á la suerte.»

Tienen la palabra los interesados y pronto la contestacion.

—«El Estandarte» recuerda muy oportunamente al gobierno lo hecho por el de los Estados-Unidos con los organizadores de una expedicion filibustera que se proponia salir de uno de los puertos de la gran República para engrosar las huestes insurrectos de Cuba.

Este recuerdo lo trae á su memoria el periódico conservador á propósito de la peregrinacion carlista.

Hé aqui cómo se expresa el colega:

«La peregrinacion á Roma sigue siendo tambien tema de las conversaciones políticas.

Desde que «El Siglo Futuro» ha declarado que es una manifestacion política, el gobierno tiene un precedente de conducta que imitar.

Iba á salir años atras una expedicion de un puerto de los Estados Unidos para turbar la paz y tranquilidad de la isla de Cuba, y el presidente de aquella República, que estimaba las relaciones amistosas que existian entre su país y España publicó una proclama declarando que dejarian de considerarse nacionales norte-americanos los que se embarcasen en tal aventura.

Hoy que conservamos buenas relaciones con el gobierno del rey Humberto, la manifestacion perderia toda importancia imitando el gobierno la conducta del presidente de la República de los Estados-Unidos.»

Esto es, anulando una expedicion que va á llevar la perturbacion á un país amigo y por ende liberal y adversario de carlistas y neos católicos.

—«La Epoca» dice así, contestando indirectamente á «La Fé», que se hizo eco de cierto rumor:

«La Correspondencia de Paris» tiene la ocurrencia de decir que S. M. D. Alfonso ha perdido 60 millones en la quiebra de la Union General.

Seria un poco difícil que nuestro soberano perdiese esa suma, porque invierte en sus obligaciones y en obras de caridad y en proteccion á las empresas útiles lo que la nacion le señala; pero si alguna aconomia hiciera S. M. la tendria en España, y empleada en fomentar la riqueza de su patria querida.»

No suponiamos á «La Epoca» tan prolijamente informada en cuestiones ajenas que atañen tan sólo á la vida doméstica de D. Alfonso.

—De «El Siglo»:

«El señor Castelar tambien hecha hoy su cuarto á espaldas.

El señor Castelar debia reservarse para el 3 de Enero.»

¿Que desagradecido es el colega ministerial!

¿Pues no se está reservando para el fusionismo?

—Dice «La Epoca»:

«Mr. Scholoezer, embajador de Alemania en el Vaticano apeinado á Roma, ha visitado al cardenal Jacobini.

A su paso por Munich, el enviado alemán visitó tambien al nuncio del papa y le á nunció que prepararia en Roma un «modus vivendi» que ha de ser aprobado sin duda por su santidad Leon XIII.»

Desde luego será aprobado; ha tiempo que la corte pontificia sólo se preocupa del «modus edendi.»

—Ayer se comentaban en los círculos políticos las indicaciones hechas por un periódico ministerial como «El Correo», en las líneas que transcribimos.

Dicen:

«Nada hay, en verdad, que pueda hacer presumir una crisis de más ó menos trascendencias; pero algo se palpa en la opinion que aconseja al gobierno ver el fundamento y la justicia de esa aspiracion bastante general que se advierte sobre la conveniencia de dejar sentir más el peso de su iniciativa y autoridad.»

Hasta los ministeriales más empedernidos reconocen la imprescindible necesidad de una crisis. Sólo el ministerio es el que no quiere ni aun oír hablar de estas cosas. Pero peor será para él, porque le cogerá la crisis de sorpresa.

—Segun dice un colega, los empleados de la nunciatura son afectos á la persona y á la política que simboliza el duque de Madrid, vulgo Carlos «Chapa» el de Oroquieta.

Lo que no es óbice para que los respetables italianos usufructúen tranquilamente el presupuesto.

Esto, cuando menos, aduce poca delicadeza en la gente de la nunciatura.

—El gobierno del señor Sagasta juzgado por «El Eco de Madrid», periódico constitucional:

«¿Qué ha hecho el gobierno? ¿Qué han hecho los hombres de la vanguardia? Absolutamente nada. Ni aquél ha planteado las reformas que sobre estar ofrecidas en la oposicion, eran demandadas con verdadera insistencia por el país, ni éstos han reclamado como debian aquellas reformas. Y si la conducta de éstos tiene satisfactoria explicacion, porque empuñado el ministerio en la obra de legalizar la situacion económica no debian acaso, por patriotismo, provocar una crisis

parcial, la de aquel ni la tiene ni puede tenerla, que jamás tiene explicación el no cumplir con su deber.»
¡Y aún hay benévolo!

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 16.—En el Consejo de ministros presidido por el Rey expuso el señor Sagasta algunas cuestiones políticas, indicando el propósito del gobierno de reunir las Cortes allá alrededor del 20 de marzo, en que estarán planteados los proyectos de Hacienda.

El ministro de Estado leyó despachos de Roma, participando que ha ordenado el Papa que se convierta la gran peregrinación en romerías diocesanas presididas por los preladados y añadió que tenía iguales instrucciones el Nuncio; que esperaba, además, carta del cardenal Jacobini, con órdenes para el cardenal Moreno.

Después hizo un ligero resumen del tratado de comercio franco-español firmado recientemente basado en una gran bonificación para los vinos españoles, cuyos derechos de entrada en Francia se fijan en 2 francos el hectólitro, mientras que los tratados franco-italiano y franco-portugués fijan en 3 francos los derechos de los vinos de dichas procedencias, obteniendo estas ventajas á cambio de concesiones recíprocas que se realizarán planteando la base quinta arancelaria.

El ministro de Hacienda refirió, desde su punto de vista, el último aspecto que presenta la cuestión de los gremios, que dijo se resolvía satisfactoriamente sin grandes resistencias al pago de la contribución en ninguna parte.

Aludiendo á la baja de la Bolsa, relacionóla con las noticias y la situación del mercado de París, y dijo que consideraba la baja transitoria, sin que menguara el crédito público de España ni dificultase la conversión de las Deudas.

El ministro de la Guerra puso á la firma del rey el nombramiento del general Villegas para una plaza de consejero supremo de Guerra que deja vacante el señor Acevedo y un decreto indultando al comandante señor Perez del Pulgar.

El Consejo terminó acordándose el itinerario del viaje de los reyes á San Lúcar, saliendo el lunes de Madrid, pasando tres días en San Lúcar, dos en Cádiz, uno en Jerez, deteniéndose al regreso en Córdoba para visitar la catedral.

Acompañará á los Reyes el ministro de Estado, yendo el ministro de Marina directamente á Cádiz á recibirlos allí y acompañarlos á la visita al arsenal de la Carraca.

Mañana se reunirá la junta central de la peregrinación, que se disolverá enseguida, igualmente que las juntas de las provincias, prevenidas ya por el señor Nocedal.

El Nuncio llamó hoy al señor Nocedal, mostrándole los telegramas de Roma, y aconsejándole que esperara la carta anunciada del cardenal Jacobini, que pretende que las actuales juntas sirvan de base á las nuevas juntas diocesanas; pero el señor Nocedal rechazó esta excitación diciendo que quedaban completamente retirados sus elementos.

Madrid 16.—El elemento descontento de la mayoría parlamentaria se propone asociarse al voto de confianza dado al gobierno, en cuyo caso lo presentarán los amigos de este al reanudar las sesiones de Cortes.

El partido canovista hará una enérgica oposición en la próxima legislatura, fijándose principalmente en la solución dada á las cuestiones de Hacienda y al tratado franco-español que serán objeto de empeñados debates.

El ministerio de Estado activa las negociaciones de los tratados comerciales con los demás países, estando terminados los de los Países Bajos y Suiza, y pendientes de conclusión los de Italia y Portugal.

El marqués del Riscal, presidente de la Junta directiva de la liga de contribuyentes, convocó junta general para el 4 de marzo con objeto de ocuparse del modo de cobrar la contribución territorial á consecuencia de los nuevos proyectos de Hacienda.

El *Siglo Futuro*, órgano del señor Nocedal, no niega los despachos de Roma dando nueva forma á la peregrinación y se limita á decir que los desconoce oficialmente, declarando que acatará la voluntad del Papa.

La Junta clasificadora de los expedientes de aspirantes á plazas de liquidadores cerró el concurso dejando registrados 2.908 expedientes, siendo imposible terminar la clasificación antes de cuatro semanas.

Paris 16.—Hoy ha habido en la Bolsa de Nueva York un pánico espantoso, causado por las noticias de la quiebra de muchas casas importantes del Mediodía y del Oeste de los Estados-Unidos; asegurábase también haber quebrado casas importantes de Nueva-York.

Témese el efecto que estas noticias producirán en las bolsas de Londres y Paris.

LOCAL.

Hízose ayer circular el rumor, de que el Sr. Delegado de Hacienda había amenazado extraoficialmente á algunos comerciantes, asegurándoles que no permitiría que embarcaran ni desembarcaran géneros, ni hicieran movimiento alguno en los que tuvieran almacenados, si no satisfacían anticipadamente la nueva cuota del subsidio industrial.

Los autores de tal rumor ni conocen las leyes, ni se han hecho cargo de la ilustración del Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, acreditado jurisperito, que jamás, seguros estamos de ello, ha podido proferir ninguna frase que pudiera dar pie á tan absurda amenaza.

El Comerciante ó Industrial que no satisface la cuota que le ha sido impuesta, viene sujeto en los plazos y forma que la ley establece á los recargos y apremios taxativamente señalados por la legislación vigente.

Esta es la penalidad en que el moroso incurre, y ni un Delegado del Sr. Camacho, ni nadie, puede agravar la pena con nuevas vejaciones.

El acto de embarcar ó desembarcar géneros en un negociante, es el ejercicio de su industria, y el impedirlo sería un atentado á lo propiedad, que daría lugar á un procedimiento ante los tribunales, y envolvería á la persona que á tal arbitrariedad se propusiera, en la responsabilidad consiguiente.

La falta de pago de la cuota por subsidio industrial,

constituye una morosidad, no una defraudación, ni menos aun ocultación de la industria que se ejerce; y para hacer efectivas las cantidades que al tesoro se adeuden existe una detallada instrucción, que el artículo 96 del Capítulo III del *Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial reformado con arreglo á la ley de 31 de Diciembre de 1881*, reconoce como vigente.

Que el no pagar las nuevas cuotas no es una defraudación lo prueba irrefutablemente el artículo 122 del citado Reglamento cuyo tenor es el siguiente:

Art. 122. Son defraudadores de la contribución industrial y de comercio:

1.º Las personas que ejerzan cualquier industria, profesión, arte ú oficio de los sujetos á la misma sin haber presentado previamente la declaración duplicada de alta ó haber obtenido el certificado talonario establecido para las industrias de la tarifa 5.ª ó de patente.

2.º Los que en las expresadas declaraciones cometan falsedades ó inexactitud con objeto de disminuir la importancia de su industria.

3.º Los que en las relaciones que determina el arto. 89 cometan falsedad ú omisión.

4.º Los que hallándose matriculados en una de las clases en que se divide la tarifa 1.ª se dediquen al ejercicio de cualquier industria de clase superior de la misma tarifa sin haber presentado previamente la declaración duplicada en que conste el cambio.

5.º Los que hallándose matriculados en algunas de las industrias de la tarifa 3.ª por determinados artefactos dejen de participar á la Administración cualquier cambio en los mismos que deben producir aumento en las cuotas que satisfagan al Tesoro.

6.º Todo funcionario público de cualquiera clase y categoría que contraviniendo á las prescripciones de este reglamento de motivo con sus actos á que se cometa defraudación.

7.º Los síndicos y clasificadores de los gremios que al hacer la clasificación y reparto de cuotas entre los industriales den lugar á que se cometa defraudación imponiendo cuotas superiores á las que correspondan á individuos notoriamente insolventes ó que la Administración haya incluido en las listas de industriales á que se refiere el núm. 2.º del art. 56, ó que se justifique que han procedido con malicia en perjuicio de la Hacienda ó de los mismos industriales.

Pero aun que abusivamente quisiera considerarse á los morosos como comprendidos en alguno de los artículos anteriores, para castigar la defraudación señalase la siguiente *Penalidad*.

Art. 123. A toda persona comprendida en el párrafo primero del art. 122 este reglamento se impondrá:

1.º El pago de las cuotas que hubiera debido satisfacer por el tiempo que haya ejercido la industria; pero sin que en ningún caso exceda de lo correspondiente á los dos últimos años.

2.º Un recargo equivalente á la cuota de tarifa que por un año corresponda á la industria de que se trate.

Art. 124. A los comprendidos en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, del expresado art. 122 se impondrá:

1.º El pago de la diferencia de cuota que hubiese dejado de satisfacer limitado al tiempo que comprenda dentro de los dos últimos años.

2.º Un recargo equivalente al importe de la diferencia de cuota de tarifa que por un año corresponda al industrial de que se trate.

Si los industriales á que se refieren los dos artículos anteriores fueren reincidentes, el recargo que se les imponga será del duplo.

Art. 125. A los funcionarios públicos de todas clases comprendidos en el párrafo sexto del propio artículo 122 se les impondrá una multa equivalente á las dos terceras partes del recargo que se haya impuesto ó que corresponda imponer á los respectivos defraudadores, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que proceda exigirseles por los Tribunales competentes en el caso de haber cometido cualquier delito ó falta de los definidos en el Código penal.

Art. 126. A los síndicos y clasificadores comprendidos en el párrafo sétimo del propio artículo se les impondrá mancomunadamente una multa que equivalga al perjuicio que hubiera experimentado la Hacienda; y cuando éste no sea apreciable y en todos los demás casos, la multa variará desde 5 á 100 pesetas; entendiéndose que en el caso de reincidencia la multa respectiva deberá duplicarse.

Art. 127. Los empleados de la investigación, los síndicos y clasificadores de los gremios ó los particulares que de oficio ó por medio de denuncia diere lugar al descubrimiento de la defraudación y tramitación de expediente tendrán derecho á las dos terceras partes del recargo establecido en los artículos anteriores, y las arán efectivas dentro de los 15 días siguientes al ingreso en el Tesoro.

Es decir, fijase una multa para los defraudadores, que nunca podrá exceder de tres anualidades; ¿Como, pues, ha podido darse crédito al falso rumor de que un letrado de tan vasta doctrina como es El Delegado de Hacienda intentara impedir á los contribuyentes morosos el ejercicio de su industria?

Solo la más crasa ignorancia, solo el absoluto desconocimiento de los más elementales principios de la equidad y el derecho, ya que no el deliberado intento de perjudicar el buen nombre del Delegado de Hacienda, ha podido dar origen á un falso rumor, que hemos creído deber nuestro desvanecer, al propio tiempo que poníamos en el lugar que merece la justa reputación de rectitud de que goza tan digno funcionario.

En una palabra:

El Industrial ó Comerciante que no satisfaga la cuota que le haya correspondido, será compelido al pago por medio de los apremios señalados por la ley. Para cubrir todas estas cargas se procederá al embargo en la forma establecida. Si se dá de baja y á pesar de ello continua ejerciendo su industria, ó su comercio se procederá conforme á lo que los artículos 116 al 122 del reglamento establecen, y terminado el expediente podrá

imponerle la penalidad que señala el artículo 123, antes copiado; pero en ningún caso, bajo ningún pretexto, puede agravarse la pena que las leyes han fijado.

Esta mañana á las 8 ha fondeado procedente de Valencia el vapor-correo «Jaime I» con la correspondencia, varios efectos y 11 pasajeros.

Una concurrencia comparable por lo numerosa á la que asistió á las funciones Gayarre, llenaba anoche las localidades del Teatro Principal.

El Sr. Ordinas, el eminente artista, honra de su patria, cuenta con la pública simpatía, y sus paisanos probáronlo ayer noche plenamente.

Al terminar el oratorio premiado en el Certámen artístico de las pasadas Ferias, fué el beneficiado obsequiado con varios regalos de valor, llamándolo el público á la escena con el modesto autor de tan bella composición nuestro querido amigo D. Andrés Torrens.

El paseo del Borne estuvo ayer muy animado por mas que faltara el llamativo de la Cabalgata.

Anteayer se promovió un vivo alboroto entre un cochero y un sargento de carabineros, en una calle céntrica de esta ciudad.

El sargento en el calor de la disputa se olvidó sin duda de que según la ordenanza está prohibido á la clase de tropa gritar en calles ni plazas públicas.

«El Alabardero de Sevilla» publica una caricatura titulada «El sacrificio de Abraam», representando á Camacho preparado á dar un terrible escobazo á la Industria, atada al ara del sacrificio, y el sindicato en forma de ángel para el golpe.

Para esta noche se ha anunciado el beneficio de nuestro particular amigo el jóven tenor Sr. Massanet, que tantas esperanzas hace concebir á los entusiastas por las glorias musicales.

Las dos primeras funciones que dará la compañía de ópera infantil serán fuera de abono y al precio diario, á fin de que el público pueda juzgar los artistas en miniatura antes de abonarse.

¿Qué será ello?

Dice un colega que se habla estos días de la desaparición de una señorita, hija de una familia conocida de esta capital, con un sujeto de carácter respetable.

Los comentarios que se hacen sobre el particular son muy variados y la crónica escandalosa ha encontrado un magnífico pretexto para exhibir sus abultadas formas.

Con júbilo copiamos de la «Opinion» la siguiente noticia:

«D. Manuel Rico y Colom, una de las principales figuras del partido radical mallorquín y el que indudablemente mas ha trabajado en pró de su causa y de la de D. Manuel Ruiz Zorrilla, del cual, como es público y sabido es el único representante en las Baleares acaba de ser indultado por el gobierno de S. M.»

Perseguido y condenado por el delito de conspiración, se presentó á la autoridad civil de esta Provincia, como en su día anunciamos, sometándose y renovando la petición de indulto que dirigió desde Argel, y que ha tenido el resultado de que damos cuenta á nuestros lectores.

Felicitemos al interesado y á las personas que han mediado en el asunto, y sobre todo á su partido, tan necesitado hoy de caracteres enteros y de opiniones enérgicas y decididas que no se presten al equívoco.

Dice «El Diario de Palma»:

«Estos últimos días han sido saqueadas dos casas en la Bonanova. La frecuencia con que suceden hechos iguales en aquellos contornos, no puede menos de tener alarmados á los propietarios y á los vecinos honrados. Nosotros creemos que, como no se establezca un puesto permanente de la Guardia civil en la Bonanova ó Génova, no cesarán tales escándalos.»

Leemos en El Isleño:

«Para la celebración de exposiciones agrícolas regionales y periódicas, ordenadas por reciente Real decreto, queda dividido el territorio español en cinco zonas, cada una de las cuales abraza varias provincias.

La nuestra va comprendida en la tercera, titulada de Levante, que abraza además las de Alicante, Barcelona, Castellon, Gerona, Lérida, Murcia, Tarragona, Ternel y Valencia.

TELÉGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 19 á las 11 m.

(Recibido á la 1 t.)

La «Gaceta» no publica nada de interés general.

El Sr. Orovio se encuentra enfermo.

La reapertura de las Cortes se aplazará para Abril; al regreso del Rey de Andalucía se fijará la fecha en que haya de tener lugar.

Se han descubierto algunas conspiraciones en Sofía; habiéndose hecho varias prisiones.

Ha sido firmado, el arreglo de la cuestión entre Méjico y Guatemala.

ESTADISTICA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Dia 18 y 19

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Barcelona en 14 horas vapor Palma, de 933 ton., capitán D. Francisco Taronji, con 25 mar., 27 pas., balija y esf.
De Barcelona en 3 dias pailebot Paulita, de 55 ton., patron Francisco Alemany, con 4 mar. y efectos.
De Barcelona en 3 dias pailebot Soberano, de 28 ton., patron Francisco Riera, con 5 mar. y efectos.
De Barcelona en 3 dias pailebot Soberano, de 57 ton., patron Vicente Roselló, con 5 mar. y efectos.
De Barcelona en 14 horas vapor Lulio, de 405 ton., capitán D. Antonio Planas, con 20 mar., 35 pas., balija y efectos.
De Barcelona en 2 dias pailebot Joven Luisa, de 59 ton., pat. Sebastian Coll, con 6 mar. y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Ibiza y Alicante vapor Union, de 401 ton., cap. don Juan Bosch, con 22 mar., balija y efectos.
Para Huelva bergantin goleta inglés Alleta, de 226 ton., capitán Mr. R. B. Truscott, con 7 mar. y lastre.
Para Niza polacra goleta Dolores, de 94 ton., cap. D. Bartolomé Abram, con 7 mar. y vino.
Para Portvendres polacra goleta Trinidad, de 128 ton., capitán D. Vicente Terrasa, con 8 mar. y vino.
Para Malta goleta Cortés, de 81 ton., cap. D. José Jofre, con 6 mar. y lastre.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 19 Febrero.

ACCIONES.	CAPITAL	DESEM-	0/0	VALO
	Pesetas	BOLSO.	nomi-	DE LAB
		Pesetas	nal.	ACCION.
Alumbrado por Gas . . .	300	300	161'67	525'00
Alfombrera	500	450	86'50	432'50 D
Banco Agrícola	500	50	12'50	62'50 D
Banco Mallorquin	500	50	20'00	100'00
Banco de las Baleares . .	250	25	10'00	25'00
Cambio Mallorquin	500	250	72'00	360'00 P
Centro Farmacéutico . . .	500	325	75'25	376'00 P
Cordelera Española	500	375	63'00	315'00 D
Crédito Balear	500	200	102'00	510'00 D
Comp. ^a Curtid. ^a Industrial.	250	25	9'50	23'75 P
Docks Almacenes generales	500	200	59'50	295'50 D
Empresa Mall. ^a de Vap. ^a	2000	2000		
Empresa Marítima á Vapor.	500	500	75'00	375'00
Escuela Mercantil	500	125	96'00	120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca.	125	500	63'00	315'00 D
Ferro-carril de Alaró	500	100	100'00	100'00 D
Harinera Balear	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina . . .	500	250	124'00	310'00 P
Industrial Algodonera	250	350	70'00	375'00
Industrial Mallorquina . . .	500	500		
Industrial Mercantil	500	100	26'20	131'00 D
La Balear (seg. ^a cont. ^a inc. ^a)	500	0	12'75	63'75 D
La Islaña, (Emp. ^a mar. ^a) . . .	500	500	82'00	410'00 D
Salinas de Ibiza	1000	1000		
Seguro Mallorquin	500	30	9'00	45'00 D
Vidriera Mallorquina	100	100	100'00	100'00 D
Vidriera Balear	50	50	12'00	60'00 D
Vinicula Mallorquina	500	150	29'00	145'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 19.

Interior contado 27'10.
Exterior id. 28'65.
Bonos id. falta.

BOLSIN DE MADRID.

3 p⁰⁰ Interior. Sin cupon. 28'475.
3 p⁰⁰ Exterior.
2 p⁰⁰ Interior.

Bonos del Tesoro 55'60.

Subvencion por Ferro-Carriles
Banco España . Sin cupon. 430'00.
Billetes hipotecarios. 100'10.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p⁰⁰ Interior. sin cupon. 28'01.
Colonias. 96'00.
Ferro-carriles Norte España. 123'00.

Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante. 000'00.

Almanzas
Ebros
Orenses 00'00.
Noroestes

Francias nuevas. 000'00.

PALMA.

3 p⁰⁰ Interior. con cupon. 28'20.

ANUNCIOS.

Si hay alguna persona que le convenga tomar dinero á préstamo en buena hipoteca, como tambien si hay alguna que tenga capital y quiere emplearlo en clase de préstamo pueden dirigirse á la fonda de Nicolás Pollensí calle del Santo Espiritu núm. 10 en donde vive Bernardo Alberti quien dará razon. 3-2

OFICIALES CAJISTAS PRENSISTAS Y APRENDICES.

En la imprenta de este periódico se necesitan algunos que estén al corriente del arte.

9 Retratos 4 rs. BUENA OCASION PARA RETRATARSE! FOTOGRAFIA

de RAMON GIL. Conquistador 28 (vulgo cuesta de Santo Domingo.)

SE TRABAJA AUNQUE ESTÉ NUBLADO. Gran rebaja de precios.

La docena retratos album porcelana. . . 100 rs.
Media docena id. id. id. 60 »
La docena id. visita id. 60 »
Media docena id. id. id. 36 »
La docena id. id. sin porcelana. 35 »
Media docena id. id. sin id. 24 »
Bustos tamaño natural. 160 »
Grupos á precios muy reducidos.

Retratos á peseta uno y grupos á precios baratísimos.

9 Retratos 4 rs.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LAS BALEARES.

Contribuciones.—Habiendoseme ofrecido que me serian entregados antes del lunes veinte del actual los recibos tanolarios para la recaudacion por industria del tercer trimestre corriente se avisa á los Sres. Contribuyentes por dicho concepto residentes dentro la Capital que desde el espedadodiá veinte se pasará á domicilio á realizar el debido cobro de ocho de la mañana á cinco de la tarde por los respectivos recaudadores que son los mismos del trimestre anterior y quedaron ya nombrados en los anuncios insertos con fecha diez del actual en los periódicos de esta localidad.

De doce á dos de la tarde se hallarán los recaudadores mencionados en las oficinas de recaudacion para los que deseen hacer en ellas efectivas sus cuotas. El de las afueras que no recauda á domicilio permanecerá desde las ocho de la mañana á dos tambien de la tarde en dichas oficinas.

Se desean tengan presente los precitados Sres. Contribuyentes que los recaudadores quedan obligados á presentarse una vez solamente en la casa que el recibo indique y que no pueden aceptar en pago más billetes que los del Banco de España.

Palma 17 de Febrero de 1882.—El agente.—Sebastian Terrés y Socias.

CENTRO FARMACUTICO.

Queda abierto el pago del dividendo activo acordado repartir en la sesion ordinaria celebrada por la Junta general de accionistas el dia 31 Enero del corriente año.—Palma 5 de Febrero de 1882.—P. A. de la J. de G. José Martí Srio.

En el sorteo de obligaciones verificado el dia 31 de Enero, último, han resultado amortizadas las que llevan los números—10, 15, 24, 29 y 38—cuyo pago queda abierto al público y el de los intereses de los que faltan por amortizar.—Palma 5 Febrero de 1882.—P. A. de la J. de G. José Martí Secretario.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, se convoca á la Junta general de accionistas para la reunionordinaria que tendrá lugar el dia 18 de Febrero á las tres y media de la tarde, en la estacion de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la caja de la Compañia al solicitar la papeleta de asistencia, que expresará el número de acciones entregadas y servirá al accionista de resguardo hasta que terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaria desde el dia inmediato al de la publicacion de este anuncio, en todos los laborables de 12 de la mañana á 2 de la tarde, hasta tres dias antes del señalado para la reunion.

Durante los quince dias anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañia, con arreglo á lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos.

Palma 27 de Enero de 1882.—El Presidente, Joaquin Fiol.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

BANCO MALLORQUIN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. Accionistas á Junta General que tendrá lugar el 26 de este mes á las 12 de la mañana en las oficinas de esta Sociedad.

Dicha Junta tendrá el carácter de ordinaria por lo que se refiere á dar cuenta á los tenedores de las Acciones de la 1.^a serie que la forman la de la extinguida Compañia de Almacenes generales de Depósito en Palma, de la memoria y balance de la misma hasta el dia de su fusion con esta Sociedad; y el carácter de extraordinaria para enterar á todos los Sres. Accionistas de las condiciones de la fusion de ambas Sociedades y de la revision que en consecuencia ha tenido que hacerse de los Estatutos de las mismas.

Siendo todas las acciones al portador desde el dia de la fusion, los Accionistas deberán depositarlas con ocho dias de anticipacion á la celebracion de la Junta en la Caja de esta Sociedad recogiendo la papeleta de asistencia.

Durante los ocho dias precedentes y siguientes á la misma se pondrán de manifiesto á los Sres. Accionistas los libros de contabilidad y los documentos de esta con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos.

Segun el art. 23 de los Estatutos los Accionistas tienen derecho á emitir un voto por cada veinte acciones.

Palma 8 Febrero 1882.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—Por A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Alejandro Roselló.

Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.

Capital 500.000 Pesetas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se abre la suscripcion á las mil acciones de cien pesetas nominales cada una que se han reservado al público de las cinco mil que forman el capital social.

La suscripcion bajo las siguientes condiciones:
1.^a El suscriptor deberá pagar el primer dividendo pasivo de un veinte por ciento del valor nominal de las acciones, y diez pesetas de beneficio por accion para la Sociedad en el momento de adjudicarsele las acciones que les correspondan.

2.^a La suscripcion quedará abierta desde el dia diez hasta las doce de la noche del quince del actual.

3.^a Los pedidos tienen que hacerse mediante ejemplares impresos que se facilitarán y recibirán despues de firmados, en todas las Agencias de correo de esta capital.

4.^a En caso de que los pedidos excedieren del número de las acciones que se emiten, se adjudicarán á prorata, entendiendose siempre contenidos por entero los de una sola accion.

5.^a La suscripcion quedaria siempre cerrada si llegara á mil el número de pedidos. Palma 7 de Febrero de 1882.—El Presidente, Geronimo Roselló.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Lino Pinillos.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

Queda abierto desde mañana el pago del dividendo de 160 reales por accion que la Junta General en su sesion del 1.^o de los corrientes acordó repartir á los Sres. Accionistas.

Las personas que por cuenta de estos hayan de percibirlo deberán presentarse con la correspondiente autorizacion.

Palma 6 de Febrero de 1882.—Por la Sociedad, El Director Antonio Vidal.—P. A. de la J. de G. Jacint Feliu y Ferrá vocal secretario.

LA ISLEÑA

Empresa Marítima á Vapor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el dia 20 de este mes á las 10 de la mañana en el oratorio de Montesión.

Los accionistas deberán recoger papeleta de asistencia que se facilitará en las oficinas de esta Sociedad hasta las 12 de la mañana del dia anterior á la celebracion de la Junta.

Palma 4 de Febrero de 1882.—El Presidente, Joaquin Quejglas.—P. A. de la J. de G. Alejandro Roselló, vocal Secretario.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy Lunes 20 de Febrero.

A BENEFICIO DEL TENOR MALLORQUIN.

SIGNOR MASSANET.

1.^o Acto 1.^o de la opera de grande espectáculo del Maestro Meyerbeer.

GLI UGONOTTI

2.^o Coro de las Fumadoras de la zazueta

LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GHANT

3.^o Acto 1.^o de la opera del maestro Donizetty

LA FAVORITA

4.^o Romanza célebre tenor Mario

UNA ORA DI RIPOSO

cantada por el Beneficiado.

5.^o y último. 4.^o acto de

LA FAVORITA

por la Sra. Luchesi y los Sres. Ordinas, el beneficiado y coros de ambos sexos.

Entrada general 5 rs.

Al paraíso 3 rs.

A las 7 y media.

NOTA. A los Sres. Abonados se les reservarán sus respectivas localidades, y á los precios de abono, hasta la una de la tarde.



D.^a MAGDALENA FORNÉS Y SEGUÍ

HA FALLECIDO.

(Q. E. P. D.)

Sus hijos, hijos políticos, nietos, primos, sobrinos y demás parientes ruegan á todos sus amigos y conocidos se sirvan encomendarla á Dios y asistir al Rosario que por el eterno descanso de la finada se celebrará hoy en la casa mortuoria á las 5 y media de la tarde, como tambien al funeral que tendrá lugar mañana á las 11 en la Iglesia de San Nicolás.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San FELIX ob. y los 70 mrs.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en la Catedral.

PALMA DE MALORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882.